



**ACTA 6/2025**  
**SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,**  
**MOVILIDAD URBANA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS,**  
**CELEBRADA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2025**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

Tte. de Alcalde Don José Ramón Budiño Sánchez

**VOCALES:**

Tte. de Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín

Concejales Don Ángel Sánchez Jiménez

Concejala Doña Cristina García García

Concejales Don Héctor Sastre Díaz

Concejales Don Francisco Javier Bellido Ruiz-Ayúcar

Concejala Doña Teresa García Avilés

Concejales Don Enrique José García Tejerizo

Concejala Doña Eva Arias Aira

Concejales Don Arturo Barral Santiago

Concejala Doña Laura García García

**SECRETARIO ACCTAL.:**

Don Israel Muñoz Rodríguez

**TÉCNICO:**

Don Carlos Blanco Rubio

En la Ciudad de Ávila, siendo las trece horas y tres minutos del día dieciocho de junio de dos mil veinticinco, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Tte. de Alcalde Don José Ramón Budiño Sánchez, la Comisión Informativa de Presidencia, Interior, Movilidad Urbana, Seguridad y Emergencias de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren los miembros corporativos antes relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, emitiendo los siguientes:

**DICTÁMENES**

**1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.** Fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión presentes el acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 de mayo de 2025.

**2.- Revisión del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) aprobado mediante acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2024.** Fue dada cuenta por parte del presidente de la Comisión del dictamen para promover la revisión del PMUS tras la publicación de la sentencia emitida por el tribunal Superior de Justicia de Castilla y León sobre la Zona de Bajas emisiones, el presidente dijo que se asume el fallo de la sentencia y que en consecuencia se quieren revisar los fundamentos de la misma contenidos en el Pmus, y debido a esta revisión informar a la Sala del tribunal y a los demandantes esta decisión que será tomada en el próximo pleno.

El tenor literal del dictamen es el siguiente:



## **Asunto.- Revisión del plan de movilidad urbana sostenible (PMUS) aprobado mediante acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2024**

Una vez este ayuntamiento de Ávila aprobó la ordenanza reguladora de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE), con fecha 2 de junio de 2025 se ha dictado por la Sala de lo contencioso Administrativo del TSJ de Castilla y León, con sede en Burgos, sección 1ª la sentencia 114/2025, por la: "Que **se estima el recurso contencioso administrativo número 86/2024 interpuesto** por D<sup>a</sup> María Isabel Gutiérrez González, D. Jesús María Terciado Valls, D<sup>a</sup> María Esperanza Bernaldo De Quirós, D. Raúl Romero López, D. José Antonio Sánchez Pérez, D. Pablo Casillas González, D<sup>a</sup> Cristina Carrera Adanero, D<sup>a</sup> María Del Carmen García Martín, D. Juan Ángel Martínez González Y D<sup>a</sup> María Jesús Martín Sánchez, representados por el procurador Don Javier García-Cruces González y defendidos por el letrado Don Juan Ángel Martínez González **contra la Ordenanza de Creación y Gestión de la Zona de Bajas Emisiones de la ciudad de Ávila aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Ávila de 31 de mayo de 2024, publicada en el BOP de Ávila nº123 de 24 de junio de 2024. Y, en virtud de dicha estimación, se declara la nulidad de la Ordenanza impugnada EXCLUSIVAMENTE por lo razonado en el Fundamento de Derecho Cuarto de la presente sentencia y todo ello sin expresa imposición de las costas procesales del presente recurso a ninguna de las partes, conforme lo también razonado en el Fundamento de Derecho Último**".

En dicho fundamento 4º, se utiliza el contenido de otras sentencias con igual soporte jurídico: una de la misma Sala (la sentencia de 16 de mayo de 2024 dictada en el procedimiento ordinario 72/2024 que afecta al ayuntamiento de Segovia) y otra de sentido idéntico de la sala homónima del TSJ de Extremadura (sentencia 118/2025, de 21 de marzo, dictada en recurso 379/2024), consistente en que conforme al artículo 2.1 del Real Decreto 1052/2022, se ha estimado la falta del presupuesto legal que habilitase al Ayuntamiento para aprobar una ordenanza que determine y gestione las zonas de bajas emisiones, puesto que no se recoge en el Plan de Movilidad el establecimiento de estas zonas de bajas emisiones, tal y como exige la Ley 7/2021, ya que estas zonas de bajas emisiones deben estar contempladas en los planes de movilidad urbana sostenible, como se recoge en el núm. 2 de este art. 2, no siendo solamente necesario que exista un plan de movilidad urbana sostenible, sino que además es exigible que este plan contemple las zonas de bajas emisiones.

Es indudable que el art. 14.3 de la Ley 7/2021 establece la obligación de crear zonas de bajas emisiones y de establecer la fórmula de gestión de las mismas, por lo que la necesidad de la Ordenanza es imperiosa, sobre todo si atendemos a la previsión que contiene el art. 2.3 del Real Decreto 1052/2022, en relación con lo dispuesto en el art. 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que las Entidades Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través de, entre otros medios de Ordenanzas. Por tanto, es necesario establecer una normativa que regule estas zonas de bajas emisiones, pudiendo o debiendo ser esta una Ordenanza; ello sin perjuicio, como ya hemos indicado anteriormente, de que el art. 14.3 de la Ley 7/2021 establezca que la determinación de las zonas de bajas emisiones se deba incluir en el plan de movilidad urbana sostenible.

El reproche que hace la Sala a la ordenanza aprobada no es otro que en la ciudad de Ávila aparece aprobado en el año 2014 un Plan de Movilidad Urbana Sostenible, (se aportó como documento 1 del escrito de contestación a la demanda, figurando en los autos como acontecimiento 16.1 del expediente digital), no pudiendo recoger la ZBE dada la fecha anterior del mismo, motivo por el cual se adoptó por el Pleno (aportado como documento 4, acontecimiento 16.5 del expediente digital), en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2024, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Plan de Movilidad Urbana Sostenible.

La sentencia parte del hecho inequívoco de que no basta con que un Plan de Movilidad Urbana Sostenible aprobado en 2014, impulse un conjunto de actuaciones para conseguir desplazamientos más sostenibles, que sean compatibles con el crecimiento económico, alcanzando con ello una mejor calidad de vida para los ciudadanos y futuras generaciones, no es suficiente, siendo indispensable al albur de la normativa vigente que dicho Plan recoja el establecimiento de



ZBE, como dispone el art. 14.3.a) de la Ley 7/2021. La sentencia haciendo un análisis meramente descriptivo no encuentra en el PMUS de 2014 el establecimiento de zonas de bajas emisiones, motivo por el cual declara la nulidad de la ordenanza.

Como se ha anticipado, deben coexistir dos instrumentos para la aprobación de las ZBE, por un lado, el plan de movilidad urbana sostenible que provea la creación de dichas zonas, y por otra la aprobación de la ordenanza municipal que las regule. No siendo posible la tramitación unívoca de ambos instrumentos, puesto que el Plan se encuentra en el origen de la ordenanza, constituye un hecho cierto que la anulación por sentencia judicial de la ordenanza, obliga a examinar si el PMUS aprobado inicialmente mediante acuerdo de 27 de diciembre de 2024, debe ser mantenido, revisado o modificado antes de la nueva aprobación de la ordenanza.

Esta acción se ve reforzada por la interposición de un nuevo recurso contencioso administrativo ante la misma sala del TSJ como PO 60/2025, contra el acuerdo plenario que aprobó el PMUS de diciembre de 2024, formulado por los mismos recurrentes que pretendieron la nulidad de la ordenanza de ZBE.

Evidentemente la conexidad entre ambos procedimientos es clara, y siendo evidente que este ayuntamiento asumiendo su obligación legal de aprobar y delimitar una o varias ZBE, debe partir del PMUS aprobado, este hito judicial que declara la nulidad de la ordenanza, aconseja la revisión del PMUS ya que constituye el instrumento molar de la futura ZBE, lo que no solo determina aquella conveniencia, sino que obliga a una revisión de su contenido, desde el apoyo del diagnóstico, hasta el reforzamiento en las explicaciones y justificación de sus propuestas.

En este empeño, se sufrirá el riesgo de los ataques procesales en el sentido de que lo que se pretende es hacer un nuevo PMUS, lo que en ningún caso ocurrirá con la revisión obligada que hay que llevar a cabo. Porque es la propia sala Juzgadora la que lleva a este ayuntamiento a reforzar el instrumento sobre el que se sujeta y soporta la futura ordenanza de ZBE, obligando a actualizarlo, no bastando una ordenanza bien redactada que discipline el tránsito de vehículos en la zona delimitada para la ordenación propuesta.

Analizando el ámbito sobre el que se pretende actuar y ofrecer un riguroso examen de las razones que soportan la actuación, facilitará su entendimiento, su admisión por los ciudadanos, y en su defecto, la propia defensa de los intereses opuestos a la aprobación y mantenimiento de la ZBE elegida.

No es dable que se mantenga en el tiempo la impugnación de un instrumento de cuya vitalidad y vigencia dependa la aprobación de la ordenanza de ZBE, y pueda concurrir el oximorón jurídico consistente en aprobar esta última, y que decaiga por la anulación posterior del instrumento que lo da cobertura. La evitación de este absurdo jurídico, obliga a revisar el PMUS.

La consecuencia de la revisión del PMUS no es una conducta fallida del Ayuntamiento, o un cambio de criterio de los regidores públicos, sino que su origen se encuentra en que se haya dictado una sentencia judicial que, anulando la ordenanza prevista para su regulación, obliga a analizar y/o depurar el instrumento que lo da cobertura. Lógicamente la consecuencia será la adopción de un acuerdo de pleno que someta a revisión el PMUS aprobado el 27 de diciembre de 2024, lo que será comunicado de inmediato a la Sala del TSJ a los efectos de comunicación a los recurrentes del nuevo procedimiento abierto contra el PMUS.

Evidentemente la revisión obligada, producirá un nuevo instrumento estratégico que podrá ser recurrido por quien lo estime oportuno, si bien decaerá el objeto del recurso interpuesto, lo que deberá ser, en cualquier caso, apreciado por la Sala. Y no es procedente una mera y eventual suspensión del pleito por cuanto el efecto revisor sobre el PMUS exnovará el documento final, adquiriendo una autonomía que no impedirá a quien lo desee, interponer recurso contra el mismo.

En virtud de lo expuesto,



**SE PROPONE** la adopción del siguiente dictamen para su posterior elevación al pleno corporativo:

1. Asumir el contenido del fallo de la Sentencia nº 114/2025, de 2 de junio, notificada el 4, dictada por la Sala de lo contencioso Administrativo del TSJ de Castilla y León, con sede en Burgos.

2.- Revisar el PMUS aprobado mediante acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2024, puesto que, siendo el instrumento configurador de la ordenanza de ZBE, su justificación y rigor, a la luz de la sentencia, obliga a reforzar su contenido, de conformidad a lo expuesto en el cuerpo de este acuerdo.

De dicha revisión surgirá un nuevo texto que deberá ser sometido a la tramitación procedimental oportuna y, posteriormente, una nueva ordenanza de ZBE.

3.- Habiéndose sustanciado la impugnación del PMUS referido en el PO 60/2025 seguido ante la misma Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, su prosecución desnaturalizaría el proceso aprobatorio de la ordenanza de ZBE y el mismo recurso por cuanto el objeto procesal no sería el mismo, por lo que el acuerdo de revisión debe ser notificado a la Sala y a los recurrentes, para que de oficio se acuerde.

En el turno de intervenciones la portavoz de Vox dijo que su voto sería en contra ya que entiende que la aprobación del PMUS es asumir uno de los chantajes impuestos desde Europa que cuenta con el apoyo de PP y PSOE, manifestando que ningún abulense está de acuerdo con la necesidad de este documento.

Desde el grupo municipal socialista se ruega que en el punto 2 del dictamen se deje claro que no se trata de una revisión tal y como lo entiende la ley 39/2015 ya que no hay que entenderlo como un acto administrativo sino como la revisión de un plan estratégico. También solicitaron que se revise la redacción del punto tercero cuando se dice "para que de oficio se acuerde" no indicando el qué ni quien tiene que acordarlo. Para concluir anunciaron su voto a favor ya que tanto que exista PMUS como Zona de Bajas Emisiones es una obligación legal que de no hacerse se incurriría en prevaricación.

Por su parte, el grupo municipal popular preguntó si se tiene previsto contactar con la empresa redactora y realizar algún tipo de acción ya que se han incumplido con obligaciones estructurales que debería contener ese trabajo a lo que el presidente dijo que el trabajo de la empresa sirvió como punto de partida siendo una radiografía de la ciudad y que luego la mesa de trabajo que se formó en el Ayuntamiento por políticos y técnicos fue quien decidió los contenidos que se plasman en la versión final del PMUS.

El presidente concluyó este punto agradeciendo los apoyos que han mostrado los grupos municipales a lo largo del proceso de redacción y de la implementación de esta revisión al tratarse de un documento vivo y estratégico que busca abrir la puerta a la llegada de nuevos fondos económicos para Ávila y que ahora hay que armar de la mejor forma legal y jurídica para que sea un documento de futuro.

Este punto fue dictaminado favorablemente con el voto a favor de Por Ávila, PSOE y PP y el voto en contra de VOX.

**3.- Servicio especial de transporte urbano colectivo con motivo de las Jornadas Medievales.** Fue dada cuenta por parte del presidente de la Comisión del informe técnico elaborado para mejorar el servicio de transporte urbano colectivo durante la celebración del Mercado Medieval en el que se justifica dicho servicio y se explica su desarrollo, el horario y el coste del mismo.



El grupo municipal de Vox, tras haber revisado la documentación sobre este tema se abstiene.

El grupo municipal socialista dijo que Ávila lo que tiene es un problema de circulación y que son partícipes de que se hagan aparcamientos disuasorios, por lo tanto su voto es a favor.

El grupo municipal popular manifestó que el mercado medieval es un evento masivo y que se pide al equipo de gobierno que este tipo de servicios quede contemplado en el nuevo pliego del transporte urbano para que no haya que llevarlo a aprobación. También plantearon que se estudie ampliar el servicio especial a la tarde del viernes y que haya una importante campaña publicitaria para que se conozca la existencia tanto del aparcamiento disuasorio como del servicio especial de autobús.

El portavoz del grupo socialista dijo que la propuesta de que se añadan estos servicios al nuevo pliego está bien, pero que se tenga en cuenta que ahora no se puede hacer ningún modificado del contrato actual ya que está prorrogado.

Este punto fue dictaminado favorablemente con el voto a favor de Por Ávila, PSOE y PP y la abstención de VOX.

**4.- Asuntos de la Presidencia.** En primer lugar el presidente pasó a contestar las preguntas efectuadas en la Junta de Gobierno Local:

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de mayo de 2025

VOX

Rogamos se nos informe de las explicaciones que la Junta de Castilla y León ofrece al Ayuntamiento de Ávila sobre los retrasos en las obras del Centro de Salud Ávila Norte, y los plazos que estima para su finalización.

El presidente dijo que no puede informar ya que el Ayuntamiento no es competente en esta materia, por lo que emplaza a que la pregunta se haga la Junta de Castilla y León.

PP

Rogamos se controle el aparcamiento de vehículos en aceras de las calles con plataforma única del casco histórico.

A este respecto desde la presidencia se contesto que cuando se tiene conocimiento de esta circunstancia se pasa a sancionar y se mantiene una especial vigilancia sobre este tema.

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 29 de mayo de 2025

PSOE

A colación de las informaciones publicadas en medios de comunicación sobre la formación de los nuevos bomberos del Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), se ruega al equipo de gobierno que informe sobre el método que utiliza el Ayuntamiento para gestionar y financiar dicha formación.

El presidente informó del criterio técnico que se está aplicando actualmente, que consiste en que se hace a través del abono de dietas.

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 5 de junio de 2025



VOX

Tras casi 2 años de la implantación del carril bici que transcurre por nuestra ciudad, ¿Qué valoración hace el equipo de gobierno del uso y/o utilidad del mismo?

El presidente dijo que no hay datos de uso ya que la construcción del carril no respondía a una demanda sino a ofrecer una solución de movilidad, por lo tanto se valora como algo positivo ya que existe esa opción a mayores de movilidad, sin entrar en la valoración de datos.

PP

¿Se tiene prevista la celebración del pleno sobre el estado del municipio?

Seguindo la costumbre de años anteriores este pleno se hará coincidir con el del mes de julio.

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 12 de junio de 2025

VOX

Tras el reciente altercado ocurrido en el barrio Arturo Duperier, en el que se oyeron varias detonaciones de armas, yh tras la creciente preocupación de los vecinos, rogamos se nos informe de lo ocurrido y si se tienen previstas actuaciones desde el equipo de gobierno para garantizar la seguridad.

PP

¿En qué situación se encuentra el calendario laboral de la Policía Local?

Desde la presidencia se dijo que esa misma mañana se había celebrado el juicio sobre el calendario laboral, sobre el que se verán los recursos. Actualmente se está trabajando en el calendario del próximo año y se está cumpliendo el actual.

El jefe de la Policía Local dijo que en la anterior comisión se había solicitado el calendario de 2022, 2023 y 2024, se entregó impreso, ya que son 1700 páginas, en las que están todos los datos del personal sujeto a calendario laboral. Se intentará pasar a un archivo digital, ya que el proceso de obtención de los datos es bastante tedioso, se hace a través de los estadillos, quedando a disposición de los miembros de la comisión para aclarar cualquier duda al respecto.

## 5.- Ruegos y preguntas

En primer lugar tomó la palabra la portavoz del grupo municipal de Vox quien solicitó que se amplíe la vigilancia de la zona peatonal que se encuentra donde el pinar de San Antonio ya que ha habido varias quejas sobre suciedad y para que mejore la seguridad. El jefe de la Policía Local respondió que esas quejas pueden haber sido por las recientes fiestas de ese barrio, pero que de todas formas estarán atentos.

Por otra parte citó que existen informes de Policía Local sobre la existencia de residuos y escombros en varios lugares de la ciudad y si se va a hacer un plan de contingencia para paliar este problema a lo que el jefe de la policía contestó que no es una contingencia que se pueda tratar previamente sino que cuando se tiene constancia de la existencia se solicita la retirada y se procede a sancionar, se han descubierto algunos vertidos a través de drones y que el mayor problema lo plantean los vertidos de uralitas por su dificultad de tratamiento.

Otro ruego de Vox es que se vigile el pasillo público que existe en la calle Virgen de las Angustias 39, ya que se ha detectado menudeo de drogas y otros problemas de orden y seguridad, advirtiendo que no sólo es la presencia policial sino que los agentes se bajen del vehículo para



recorrer dicho pasillo. El jefe de la policía local contestó que es un tema reiterativo, se hizo orden interna para aumentar la vigilancia de esta zona que es de propiedad privada pero de uso público, instando a que la comunidad de vecinos pueda actuar con la instalación de elementos que preserven la seguridad, de todos modos dijo que se ha reforzado la presencia y que se seguirá intensificando, ya que durante las últimas semanas se han tenido servicios derivados a las fiestas de los barrios y a partir del mes de septiembre se contará con una unidad canina.

Por último pidieron si se puede dar respuesta aun vecino que solicitó un paso de peatones entre las calles José María Pemán y Barraco, el jefe de la policía se comprometió a que se valorará y se dará respuesta y en cuanto se tenga disponibilidad se ejecutará.

Por parte del grupo municipal socialista y al hilo de la revisión del PMUS quisieron hacer referencia al punto 5.2 que se refiere a los aparcamientos disuasorios, preguntando si por parte del equipo de gobierno se ha pensado en qué lugares concretos ubicar este tipo de aparcamientos. El presidente de la Comisión respondió que en la zona norte se miró una parcela que hay enfrente del Centro de Recepción de Visitantes o la del colegio de farmacéuticos, pero que están a expensas de gestiones con los propietarios y supondrían un importante desembolso de dinero de las arcas municipales. En la zona sur se pensó en una parcela que hay por detrás del Hospital Provincial, parcela que es titularidad de la Diputación, con quien se hablará. El presidente recordó que todas estas ubicaciones se han tratado en la mesa de la movilidad en la que hay representantes políticos de todos los grupos municipales. La concejala socialista preguntó sobre los plazos que se plantean para tenerlo en marcha a lo que el presidente contestó que los documentos como PMUS es importante que estén a la mayor brevedad ya que tienen que estar actualizados para solicitar ayudas europeas. Por su parte el portavoz socialista en la comisión quiso puntualizar que no es lo mismo un aparcamiento público, como el que se está pensando para la antigua estación de autobuses, que un aparcamiento disuasorio que necesariamente tiene que ser gratuito y que de forma habitual está ubicado en el extrarradio. El presidente de la Comisión dijo que están abiertos a cualquier opción que se pueda plantear.

La concejala socialista añadió otro tema que es que en el colegio de la Feria hay quejas de los vecinos porque hay niños jugando en el patio que se encaran a las personas cuando son recriminados por algo, que exista una mayor presencia policial

Por su parte, el grupo municipal popular preguntó sobre el dispositivo de tráfico que se establece durante las juras de la Escuela de Policía. El jefe de la Policía Local explicó que ese dispositivo se hace en conjunto con la Escuela de Policía y lo que preocupa especialmente es el estacionamiento de vehículos, para lo cual se habilitan numerosas calles. Se corta la vía de servicio, como zona de seguridad, se da prioridad al autobús urbano y a los vehículos de emergencia, limitándose giros en las glorietas. A criterio del jefe de la policía se puede hacer poco más ya que en una hora se concentran 10.000 personas. La concejala popular sugirió que se refuerce la frecuencia de los autobuses, que a su criterio facilitarían los desplazamientos.

Otro tema es que se ha reabierto la avenida de Portugal queriendo saber cuándo será asfaltada. El jefe de la policía local informó que se ha abierto Carlos Luis de Cuenca, que el asfaltado lo tiene que hacer la empresa de la red de calor y que aún están pendientes otros cortes para la continuación de las obras hacia la calle San Segundo por lo que se mantendrá la presencia de la policía local. También preguntaron sobre la restitución de las paradas de autobús de esta zona, a lo que el jefe de la policía local dijo que las paradas volverán a ser las habituales cuando acaben todos los trabajos en la vía.

Por último informaron sobre unas quejas recibidas por el aparcamiento de autobuses en la residencia Arturo Duperier a lo que se contestó que es un espacio de la residencia, que es propiedad de la Junta de Castilla y León pero que es un tema que ya se ha solucionado.



Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las trece horas y cincuenta y tres minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

vºbº  
El Presidente,  
(*firmado digitalmente*)

Ávila, 18 de junio de 2025  
El Secretario Acctal  
(*firmado digitalmente*)